





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº. 063 -2022/IESTP-"MJDM".DG.

Cascas, 09 de setiembre del 2022

VISTO el Informe con N° 009-2022/IESTP."MJDM"-SA. presentado por la Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Jesús Díaz Murrugarra" de Cascas, mediante el cual informa sobre solicitudes de matrícula de repitencia en el periodo académico 2022-2 de estudiantes de los programas de estudios de Enfermería Técnica e Industrias Alimentarias y demás documentos que antecede.

CONSIDERANDO:

Que la matrícula es el proceso por el cual, el estudiante se registra en unidades didácticas que se desarrollan dentro de un ciclo o periodo académico, que acredita su condición de estudiante e implica el compromiso de cumplir los deberes, de ser sujeto de los derechos establecidos en el Reglamento Institucional y que según la ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, en su artículo 38 establece que los Institutos de Educación Superior Tecnológico deberán elaborar sus reportes de información al Ministerio de Educación sobre el número de alumnos matriculados en cada carrera técnica y profesional para su consolidación respectiva.

Que en el Art. 30 del reglamento general Institucional, establece que el estudiante puede efectuar la ratificación de matrícula de una o más unidades didácticas desaprobadas de un mismo módulo educativo, la podrá volver a llevar siempre y cuando se programen las mismas. Esta situación no lo inhabilita para llevar unidades didácticas de otros módulos educativos del programa, en horarios que no interfiera al estudiante su normal asistencia. Debiendo de pagar por la repitencia de cada unidad didáctica.

Que la Secretaria Académica mediante informe N°. 009-2022/IESTP. "MJDM"-DG. hace conocer sobre la procedencia de las solicitudes presentados para matricula de repitencia en el periodo académico 2022-2. de 04 estudiantes de los programas de estudios de Enfermería Técnica e Industrias alimentarias, lo que se informa para su registro y aprobación correspondiente.

Estando a lo estipulado en la Ley N°. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, El DU. N°. 017-2020-MINEDU. El DS.N°:016-2021-MINEDU Que modifica la ley de institutos, su reglamento y de las escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; la RVM. N°. 049-2022-MINEDU, la RVM. N°. 037-2022-MINEDU. "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y el reglamento Institucional del IESTP "MJDM".

SE RESUELVE:

1º. REGULARIZAR LA MATRICULA DE REPITENCIA de los cuatro estudiantes de los Programa de Estudios de Enfermería Técnica e Industrias Alimentarias del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Jesús Díaz Murrugarra" de Cascas, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	UNIDADES DIDACTICAS	PROGRAMA ESTUDIO/PERIODO ACADEMICO
ALCANTARA NUÑEZ Fátima Leonor	75774100	F	 -Control de calidad para bebidas industriales. - Maquinarias, equipos e instalaciones para bebidas industriales. - Proyecto empresarial 	Industrias Alimentarias VI







ALVA COTRINA Roger Ivan	77801474	M	- Asistencia al usuario quirúrgico	Enfermería Técnica VI
ALVA PLASENCIA Liliana Elizabeth	44649464	F	 Asistencia en la administración de medicamentos. Asistencia al usuario quirúrgico Asistencia al usuario con patologías. Procedimientos invasivos y no invasivos. 	Enfermería Técnica IV
MIRANDA BRIONES, María Milagros	60038818	F	 Control de calidad para bebidas industriales. Maquinarias, equipos e instalaciones para bebidas industriales. Procesos para bebidas industriales. 	Industrias Alimentarias VI

- **3º. ENCARGAR**, a Secretaria Académica adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 4°. **REMITIR** copia a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y órganos competentes para su conocimiento y fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL